

El diecisiete de abril de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las dieciocho horas con cuarenta minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de treinta y ocho fojas útiles, fechado y recibido el día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diecisiete del mes y año en curso y recibido el día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de treinta y ocho fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Horacio Culebro Borrayas, en contra del "...ACUERDO IEPC/PE/CG/CQD/Q/DEOFIC10/004/2018054/2018, EN CONTRA DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, POR LA QUE RESOLVIO LA RADICACION, ADMISION Y EMPLAZAMIENTO DE LA QUEJA INICIADA DE OFICIO EN

CONTRA DE MI PERSONA. POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PÁRTICIPACION CIUDADANA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NUMERO IEPC/PE/CG/CQD/Q/DEOFIC10/004/2018054/2018, Y POR EL CUAL SE PRETENDE ELIMINARME DE LA CONTIENDA ELECTORAL PARA CANDIDATO A GOBENADOR INDEPENDIENTE Y MISMA QUE ESTA CONTEMPLADO EL INICIO DE CAMPAÑA PARA EL DIA 29 DE ABRIL DEL 2018.Y ASI AUNQUE ESTE TRIBUNAL DECIDA DARME LA INSCRIPCION EN EL EXPEDIENTE TEECH/043/2018, ME DEJARIA EN ESTADO DE INDEFENSION, POR ESO DESDE ESTE MOMENTO PIDO A ESTE TRIBUNAL QUE SUSPENDA CUALQUIER ACTOR TENDIENTE A EVITAR A QUE NO PUEDA VOTAR Y SER VOTADO EN ESTAS ELECCIONES, YA QUE ES UNA GARANTIA CONSTITUCIONAL DE TODO CIUDADANO, Y QUE ESTA AUTORIDAD PODRA ADVERTIR DENTRO DE LOS DIVERSOS JUICIOS PROMOVIDOS, QUE HAY UNA ANIMADVERSION EN CONTRA DE MI PERSONA. POR LO TANTO AL PRETENDERSE NO DARME EL REGISTRO DE CANDIDATO AL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LA SUPUESTA VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 .”...(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.**- En virtud del volumen del expediente en copia certificada IEPC/CA/CG/CQD/DEOFICIO/054/2018 y del legajo de copias, descritos en la foja 57, numeral 17 del informe circunstanciado, así como de la razón del oficial de partes de este Tribunal, para un mejor manejo del expediente, se ordenan integrar como Anexos I y II, respectivamente (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/056/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.**- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA.**

ACTUACIONES